



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA  
CÓRDOBA

## PROPUESTA DE DICTAMEN A LA COMISION DE HACIENDA

Visto el expediente tramitado en relación con la elaboración del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando los Informes emitidos por la Intervención Municipal y por la Secretaría General en relación con dicho expediente.

Considerando que el acuerdo de aprobación del Presupuesto General corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, relativa a la Plantilla de Personal.

En virtud de las facultades que me otorgan la legislación vigente, propongo para su aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla para el ejercicio 2023, junto con sus Bases de Ejecución y toda la documentación que se adjunta al expediente, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	2023
1. Gastos de personal	2.825.020,08
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.810.930,97
3. Gastos financieros	7.500,00 €
4. Transferencias corrientes	310.605,84€
5. Fondo de contingencia	- €
6. Inversiones reales	367.200,00€
7. Transferencias de capital	25.116,35€
8. Activos financieros	2.500,00 €
9. Pasivos financieros	- €
<b>TOTAL</b>	<b>5.348.873,24€</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2023
1. Impuestos directos	2.324.838,67€

Código seguro de verificación (CSV):

**90CC 2C94 D041 04AB 6093**



(90)CC2C94D04104AB6093

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 16-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

2. Impuestos indirectos	35.000,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	618.605,00€
4. Transferencias corrientes	2.351.829,57€
5. Ingresos patrimoniales	16.100,00€
6. Enajenación inversiones reales	- €
7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	2.500,00 €
9. Pasivos financieros	- €
<b>TOTAL</b>	<b>5.348.873,24€</b>

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal y el Anexo de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO:** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2023 por importe de **5.346.373,24€** sin perjuicio de los incrementos que se puedan producir derivado de las modificaciones de crédito que se lleven a cabo sobre el presupuesto del ejercicio 2023, de conformidad con el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO:** Aprobar la masa salarial de personal laboral del Ayuntamiento de La Rambla por importe de 1.737.386,70 euros

**QUINTO:** Disponer la exposición al público del Presupuesto General para el ejercicio 2023 y la Plantilla de Personal aprobados mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las reclamaciones formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEXTO:** Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el Presupuesto General, definitivamente aprobado, y resumido por capítulos, junto con la Plantilla, debiendo remitirse copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La Rambla, a fecha de

la firma electrónica EL

ALCALDE

JORGE JIMÉNEZ AGUILAR

Código seguro de verificación (CSV):

90CC 2C94 D041 04AB 6093



(90)CC2C94D04104AB6093

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 16-11-2022